

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°25-2022-MDA/A**

Asunción, 16 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:****VISTO:**

El **FORMATO N°07 - FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERÉS**, con número de documento 001-2022-MDA/CS, de fecha 16 de febrero de 2022, donde el Ing. Carlos Joel Lozano Silva, presidente titular del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°024-2022-MDA/A, de fecha 16 de febrero del 2022, solicitan la Aprobación de bases o solicitud de expresión de interés de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2022-MDA/CS**, cuyo objeto de contratación es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C - 04 A LA C - 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C - 01 Y C - 02 Y TUMBES C - 01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2524798, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, de conformidad con los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916  
"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, que "tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, de conformidad con los numerales 47.3 y 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; **c)** El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** El sistema de contratación; **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; **g)** Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; **h)** El costo de reproducción; **i)** Los requisitos de calificación; **j)** Los factores de evaluación; **k)** Las instrucciones para formular ofertas; **l)** Las garantías aplicables;



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916  
"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2022-MDA/A, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C – 04 A LA C – 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C – 01 Y C – 02 Y TUMBES C – 01; DISTRITO DE LA ASUNCION – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2524798;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2022-MDA/A, de fecha 16 de febrero de 2022, se designa el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDA/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C – 04 A LA C – 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C – 01 Y C – 02 Y TUMBES C – 01; DISTRITO DE LA ASUNCION – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2524798

Que, con **Formato N°07** - Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o solicitud de expresión de interés, con su numeración correlativa N° 01-2022-MDA/CS, de fecha 16 de febrero de 2022, el comité de selección, solicita aprobación de bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDA/CS**, cuyo objeto de contratación es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C – 04 A LA C – 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C – 01 Y C – 02 Y TUMBES C – 01; DISTRITO DE LA ASUNCION – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2524798, para su aprobación;

Que, en este sentido, corresponde aprobar las bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDA/CS**, cuyo objeto de contratación es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C – 04 A LA C – 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C – 01 Y C – 02 Y TUMBES C – 01; DISTRITO DE LA ASUNCION – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2524798;



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916  
"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con el visado del Secretario General, de la Gerencia Municipal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el documento del procedimiento de selección (bases) o solicitud de expresión de intereses de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDA/CS**, cuyo objeto de contratación es "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C - 04 A LA C - 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C - 01 Y C - 02 Y TUMBES C - 01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con Código Único de Inversiones N° 2524798;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la remisión de las Bases debidamente aprobadas al mencionado Comité de Selección, a efectos de realizar la convocatoria correspondiente y adopción de las acciones que sean de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE**

LAVO/dimv  
C. Archivo  
G.M.  
O.L.  
A.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

Recibido  
16/02/22

primer miembros  
fital en  
Comité Selección

Reing<sup>uo</sup>  
CJ  
16/02/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. No	-
Folios	04
Fecha	16/02/22
Hora	12:09pm